

Constancia Secretarial: A la señora Juez publicación en el Registro Nacional de Emplazados de los herederos indeterminados del causante Rigoberto Cuartas Duque **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

AUTO No. 191

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Cartago, Valle del Cauca, veintidós (22) de febrero dos mil veintidós (2022).

*Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y DE SOECIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION y LIQUIDACION ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Demandante: CAROLINA VANEGAS BOTERO
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RIGOBERTO CUARTAS DUQUE
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00218-00*

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la designación de Curador Ad Litem, una vez surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **RIGOBERTO CUARTAS DUQUE** en el Registro Nacional de personas emplazadas.

II.- CONSIDERACIONES:

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el llamado edictal a los herederos indeterminados del causante **RIGOBERTO CUARTAS DUQUE**, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NOMBRAR al doctor JOSE ALVEIRO PIEDRAHITA QUINTERO, y portador de la Tarjeta Profesional No. 265.096 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **RIGOBERTO CUARTAS DUQUE**, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **FEBRERO 23 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **028**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73de475396a98fb7d6498a844de67846198e385d049ae0f25c8b0950a13a29fa**

Documento generado en 22/02/2022 06:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>